



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262 -2018-OSINFOR

Lima, 27 DIC. 2018

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración según Proveído 074-2018-OSINFOR/05.2.3 y el Informe Legal N° 296-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 3° de la misma Ley, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del acotado Reglamento de la Ley N.º 29151, establece las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente; j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes, entre otros; asimismo, el artículo 11° del citado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, debe entenderse como alta, al procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N.º 29151;



Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, estipulan que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad y que su incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, por lo que, el alta se realiza al emitir la resolución respectiva de cualquiera de los siguientes actos: aceptación de donación de bienes, saneamiento de bienes sobrantes, saneamiento de vehículos, reposición de bienes y permuta de bienes;

Que, cabe señalar que de acuerdo a las Abreviaturas del Anexo N.º 2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN se señala que UCP es la "Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o la que haga sus veces", en ese sentido, de acuerdo al literal d) del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, es la Unidad de Abastecimiento la que gestiona el control de los bienes patrimoniales, sean tangibles e intangibles;

Que, en ese sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico de Vistos, concluye que corresponde disponer el alta contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles por causal de reposición, los cuales fueron materia de evaluación mediante tasación conforme lo establece la Resolución Ministerial N.º 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe legal de vistos, ha opinado favorablemente en relación a la propuesta de alta contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles por causal de reposición de bienes, propuesto por la Unidad de Abastecimiento;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria, la Resolución N.º 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1085 y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el alta contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR por causal de reposición de bienes, tal como se detallan en el Anexo N.º 01 que forma parte de la presente Resolución.







**ARTÍCULO 2.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Administración Financiera, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la documentación exigida en la Ley y dentro del plazo previsto en la Directiva N.º 001-2015/SBN.



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**ROMENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

### ANEXO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO					CAUSAL DE ALTA	ESTADO	VALOR SIMILAR A NUEVO (1)	FACTOR DE DEPRECIACION (2)	VALOR DE TASACION (1)*(2)	CTA. CTBLE.	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE							
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T580	S/T	NEGRO	R90QTKP1	REPOSICIÓN DE BIENES	MUY BUENO	6,810.00	1.00	6,810.00	1503.020301	010-2018
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T580	S/T	NEGRO	R90QTKPF	REPOSICIÓN DE BIENES	MUY BUENO	6,810.00	1.00	6,810.00	1503.020301	010-2018

